

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MÁRIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

In imprenta Nacional

AÑO LXXIII	Managua, D. N., Martes 18 de Noviembre de 1969	Nº 265
------------	--	--------

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			Pág.
<b>CONGRESO NACIONAL</b>			
Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Señora Rosa María vda. de Zelaya ..	3307	Nómbrase Encargado de Decoración del Pabellón de Nicaragua en Exposición "EXPO 70" .. . . . . .	3314
<b>CAMARA DEL SENADO</b>		Sección de Patentes de Nicaragua	
Vigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado .. . . . . .	3308	Marcas de Fábrica .. . . . . .	3315
<b>PODER EJECUTIVO</b>		Patentes de Invención .. . . . . .	3317
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>		Venta de Patente .. . . . . .	3317
Ampliase en Presupuesto Nacional Partida para el INPI .. . . . . .	3311	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>		Remates .. . . . . .	3317
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores Unidos de San Juan del Sur .. . . . . .	3312	Títulos Supletorios .. . . . . .	3321
		Solicitudes de Donaciones de Solares	3321
		Arriendos de Terrenos Municipales ..	3321
		Arriendos de Terrenos Ejidales .. . .	3322
		Donaciones de Solares Municipales .. .	3322
		Nueva Citación a Socios de Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A. . . . .	3322
		Índice de "La Gaceta" (continúa) .. . .	3322
		Indicador de "La Gaceta" .. . . . . .	3322

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

**Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Señora Rosa María vda. de Zelaya**

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1636.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de SEISCIENTOS CORDOBAS (\$ 600.00), a favor de Doña Rosa María viuda de Zelaya, de esta ciudad de Managua, como un reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Ricardo Zelaya.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a

la partida correspondiente, dentro de las regulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Salvador Castillo S., Presidente de la Cámara de Diputados, por la Ley. —César F. Acevedo Q., D. S. —Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 12 de Noviembre de 1969. —Humberto Castrillo M., S. P. —Gustavo Raskosky, S. S. —Ernesto Char morro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA, Presidente de la República. —M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

## Cámara del Senado

VIGESIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias, del Décimo-Noneno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cinco minutos de la mañana del día miércoles diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Manuel Sandino Ramírez y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación de Esposas de Abogados de León con domicilio en esa ciudad.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

3o.—Solicitó la palabra el honorable Senador Solórzano Rivas, quien expuso deseaba llamar la atención de esta Cámara, en el sentido de que, por medio de la prensa y radio, se habían estado haciendo algunas divulgaciones calumniosas sobre la persona del honorable Senador doctor Fernando Agüero; una, afirmándose que este Senado le había dado diez mil dólares para efectuar su viaje a Europa, y la otra, que le habían sido enterados dos meses de sueldo, para que él gozara de vacaciones pagadas para hacer ese viaje, en vez de haberse incorporado su suplente. Como ambas especies eran falsas, dijo, y acerca de este último acerto, todos sabemos que la Constitución Política no prevee la suplencia del candidato a la Presidencia de la República que ocupa su puesto en esta Cámara, pido que conste en acta que tales noticias son absolutamente calumniosas, y que llegue a todos los órganos de publicidad del país, el hecho irrefutable de que estas dos especies no son ciertas.

Intervino el honorable Senador Hüeck, manifestando que las publicaciones difamatorias denunciadas por el honorable Senador Solórzano Rivas, las consideraba como insidia organizada con la finalidad de destruir los valores nicaragüenses, por lo que merecían la protesta más enérgica de parte de este Senado; porque todos sabemos, dijo, que el doctor Agüero hizo un viaje a Europa, para lo cual pidió permiso a esta Cámara; y fue a moción de uno de los honorables Senadores que la integran, que se le concedió ese permiso con goce de sueldo, como es tradicional con todos los miembros de esta Cámara que se ausentan. Me separan grandes diferencias políticas del doctor Agüero, terminó, pero nos une un vínculo, que es el de ser ambos nicaragüenses y democráticos, y por eso expreso mi protesta más vehemente por semejante calumnia, que como repito, se trata de una insidia organizada para destruir los valores nicaragüenses.

Tanto el honorable Senador Solórzano Cardoza, como los Senadores Argüello y Mendieta, en sus respectivas intervenciones íntegramente consignadas en el proceso verbal, se sumaron a la protesta formulada por los Senadores Solórzano Rivas y Hüeck, coincidiendo en el criterio de que tales noticias calumniosas lastimaban, no sólo la personalidad del doctor Agüero, sino que involucraban un cargo directo para la Mesa Directiva y ponía en tela de juicio la actitud de todos los representantes que integran esta Cámara.

Por su parte el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, manifestó que de conformidad con el Reglamento Interno de esta Cámara, de acuerdo con el acápite k) del Arto. 15, Capítulo IV, es facultad de la Presidencia conceder permisos hasta por treinta días, a los Senadores que por causa justificada no puedan asistir a las sesiones, con goce de sueldo o sin él; así como someter a la Cámara, los permisos que excedan de ese término. Al recibirse la solicitud de permiso del honorable Senador Agüero, dijo, por extenderse a dos meses, fue considerado por la Cámara y resuelto por ella, con ausencia precisamente del honorable Senador Argüero, porque él ni siquiera estuvo presente en esa sesión. Estimo en realidad, que se lastima la persona del Senador Agüero con publicaciones de tal naturaleza y a la vez se pone en tela de juicio la actitud, ya no digamos de la Cámara del Senado, sino de la Directiva; y por la que a mí respecta, entiendo que en el ejercicio de la Presidencia estoy procediendo de conformidad con las normas que el mismo Reglamento me indica. Estoy por lo tanto en capacidad de informar que esas publicaciones no son ciertas y por consiguiente hemos de desmentirlas enfáticamente. Así es que nosotros tenemos que hacer causa común en este asunto, tanto por lo honorabilidad particular de cada uno de

los Senadores, como del conjunto que integra esta Cámara y en particular en lo que respecta a la Mesa Directiva, que tiene amplias facultades para decir, si es o no cierta esa especie. Dio por concluida el honorable Señor Presidente la discusión sobre ese punto y manifestó que continuarían con los asuntos consignados en la Orden del Día.

4o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al "CLUB ACTIVO 20-30", del domicilio de la ciudad de León.

A discusión en lo particular, fueron leídos y aprobados por unanimidad, los Artos. 1o., 2o. y 3o., que forman el proyecto, que quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

5o.—Se leyó y puso a discusión, en primer debate y en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE USUARIOS DEL TRANSPORTE MARITIMO DEL ISTMO CENTROAMERICANO", del domicilio de Managua.

Pidió la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, quien expresó su apoyo al proyecto, por considerar una necesidad la creación de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano, como persona jurídica, ya que por recomendación de las Naciones Unidas, se había aprobado ya el Código Marítimo Centroamericano, por lo que era lógico que estuvieran representados todos los factores marítimos de Centro América, unidos para trabajar de acuerdo con ese Código.

Declarados suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, se sometieron a votación y fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos y aprobados, siempre unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Solórzano Cardoza, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

6o.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "ESCUELA DE BELLAS ARTES DE GRANADA", establecida en esa ciudad.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1o., 2o. y 3o. que contiene el proyecto, se aprobaron sin ninguna objeción, que-

dando por lo tanto éste, aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Sandino Ramírez, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; y quedó en consecuencia aprobado en definitivo.

7o.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo No. 142 de once de agosto de 1969, mediante el cual el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y C. P., bonifica al Administrador de Rentas de Esetlí, señor Homero Rodríguez, la suma de ₡ 322.50, que representa el valor de 13 litros de alcohol puro y 29 de alcohol desnaturalizado, que por defecto en los barriles hicieron falta en el envío procedente del Centro Destilatorio de Chichigalpa.

En lo particular, fueron leídos y aprobados unánimemente, los Artos. 1o. y 2o. del proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Briones, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

8o.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad el actual pueblo de Larreynaga, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de León.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1o. y 2o. que constituyen el proyecto, que quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, aprobado en definitivo.

9o.—En primer debate y en lo general, fue leído, sometido a votación y aprobado por unanimidad, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada "FUNDACION NICARAGUENSE DE DESARROLLO" (F.U.N.D.E.), del domicilio de Managua.

En lo particular, fueron leídos y aprobados siempre unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o. del proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, —quien resaltó los méritos de los fines de la entidad en cuestión—, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

10.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, fuera de la Orden del Día, se dio lectura a nota de la honorable Cámara de Diputados, —recibida en esos momentos—,

en la que comunicaba a este Senado, que habían sido aprobadas por ese Alto Cuerpo, las reformas hechas por esta Cámara al proyecto de ley tendiente a prohibir el estacionamiento de parquímetros y todo instrumento que se relacione a cobrar por estacionamiento de vehículos en plazas públicas y otros lugares, en los Artos. 1o. y 2o. del mismo, con excepción de la efectuada en el inciso c) de este último.

Explicó el honorable Señor Presidente a la Cámara que según la nota leída, los señores Diputados habían acogido todas las reformas introducidas al proyecto sobre parquímetros, excluyendo el inciso c) del Arto. 2o. del mismo, que decía: "Los vehículos de Médicos, Periodistas y del Cuerpo de Bomberos".

Pidió la palabra el honorable Senador Mendieta, manifestando que en su opinión, se trataba de un punto que debían considerar con cuidado, para aclarar cuál era el procedimiento que iba a seguir el Senado al respecto. Ya que por su parte, dijo, se iba a permitir reafirmar la moción que en conjunto con el honorable Senador Hüeck, había formulado durante la discusión del proyecto, tendiente a la adición del inciso que la Cámara de Diputados rechazaba, cuando habían, dijo, tantos argumentos en favor de que se permitiera el estacionamiento sin pago de los vehículos en cuestión. Agregó que en consecuencia, debían seguir un procedimiento medurado, de acuerdo con el Reglamento y la Constitución de la República, por lo que sugería se dejara el punto para discutirse en la próxima sesión.

El honorable Senador Hüeck manifestó que efectivamente él ratificaría la posición que sobre el mismo asunto había tenido, e igual proceder solicitaba a la Cámara; porque yo entiendo, dijo, que lo que nosotros hicimos fue una medida de justicia, ya que el apostolado del médico merece un trato especial, y lo mismo el periodismo; puesto que si nosotros hacemos alarde de la amplia libertad de palabra y de expresión de nuestro país, es lógico que le demos esa facilidad. Es por eso que me sumo a la tesis del honorable Senador Mendieta, terminó, de que debe mantenerse esa reforma.

Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro, planteó a la Cámara la posición en que los colocaba lo previsto en la Constitución, en su Arto. 166, que establecía que si las reformas enviadas por el Senado a la Cámara de Diputados no fueren aprobadas, volvería el proyecto a la del Senado; y si ésta insistía en mantenerlas por una mayoría de dos tercios de votos, se tendría por rechazado el proyecto. Por consiguiente, dijo, tenemos que considerar qué es lo que más conviene: si aceptar el proyecto tal como viene, sin la reforma al inciso c), o si mantenemos nuestro

criterio, por la mayoría de dos tercios de que habla el Arto. 166, en cuyo caso resultaría el rechazo total del proyecto. El honorable Senador Argüello concordó con el criterio expuesto por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, en cuanto a la interpretación del Arto. 166 de la Constitución. Opinando que lo que cabía era someter a votación de la Cámara, si mantenía su criterio, o desistía de él, aceptando el de la Cámara de Diputados. Dijo que por su parte, él votaría por este último. El honorable Senador Hüeck insistió en que este Senado debía mantener su criterio, por el prestigio de la misma Cámara, porque lo hecho no había sido obra de la festinación ni de la violencia, si no obra de la meditación.

Dijo el honorable Señor Presidente que efectivamente, si insistían en conservar el inciso c), corrían el riesgo de que no hubiera ley. De manera que estos nos coloca en una situación de disyuntiva: o aceptamos el proyecto con la supresión de ese inciso, o mantenemos nuestras reformas íntegramente, corriendo el riesgo de que la Cámara de Diputados vuelva a rechazarlo.

Para mayor claridad de los Señores Senadores, por Secretaría se procedió a dar lectura al memorandum de reformas que sobre el proyecto había enviado el Senado a la Cámara de Diputados.

El honorable Senador Argüello insistió en que por la gravedad de la resolución a que llegara este Senado, consideraba muy precipitado el que se pronunciaran en esta sesión, por lo que estimaba más conveniente dejar el asunto para otra, sugiriendo que hasta se podía nombrar una Comisión que estudiara ambos criterios.

Siguieron alternando en el uso de la palabra sobre el punto, los honorables Senadores Talavera, Argüello, Hüeck y Rivas Gasteazoro, —cuyas respectivas alocuciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal;— acordándose finalmente someter a votación, si esta Cámara mantenía su criterio sobre el inciso c), o se aceptaba el de la honorable Cámara de Diputados, que lo rechazaba. En la votación, prevaleció el criterio de que este Senado desistiera de tal reforma, con 11 votos porque así se hiciera, y tres porque se mantuviera, estos últimos de los honorables Senadores Hüeck, Mendieta y Solórzano Cardoza. Quedó por lo tanto el proyecto, aprobado en esa forma.

11.—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, rogó a los miembros que integraban la Comisión encargada del estudio de la Ley General de Cooperativas, se hicieran presentes en la siguiente fecha a las nueve de la mañana, en una reunión que tendrían con Directivos del Instituto Agrario Nicaragüense, que les visitarían.

12.—Por Secretaría, se dio lectura a carta

dirigida al Señor Presidente de la Cámara por el Señor Dennis Gallo L., Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Managua, de fecha 8 de septiembre de 1969, en la que rogaba a los miembros del Senado la aprobación del proyecto tendiente a otorgar personalidad jurídica a la "Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano" —cuyas bondades y objetivos mencionaba—, para que ésta comenzara a operar a la mayor brevedad posible.

Dijo el honorable Señor Presidente que por Secretaría se daría contestación a dicha nota, informando al señor Dennis Gallo, que el proyecto de la referencia ya había sido aprobado en la presente sesión.

13.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los Señores Senadores que serían citados para la próxima, telefónica y oportunamente.

Víctor Manuel Talavera T.,  
Presidente.

Gustavo Raskosky,  
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público**

**Ampliase en Presupuesto Nacional  
Partida para el INPI  
Nº 205**

El Presidente de la República,

A solicitud del Señor Ministro de la Gobernación, Doctor Mariano Buitrago Aja, contenida en su Oficio Nº 2434 de 31 de Octubre recién pasado y

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el tercer párrafo del Artículo 56 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes, dispone que "las asignaciones provenientes de rentas con destino específico se les dará ampliación de repartimiento, de

17-01-00-00-00-0700	Distribución de Rentas con Destino Especifico	
2-0700	Transferencias Corrientes . . . . .	₡ 68,794.86
17-01-00-29-52-0740	A Instituciones Privadas	
0744	A Instituciones Benéficas Para el Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios INPI (Decreto Legislativo Nº 970 del 28-7-64 y Gaceta Nº 179 del 7-8-64).	

conformidad con el informe que de lo recaudado dé el Tribunal de Cuentas; cuando estas rentas lleguen a su línea máxima, se les dará ampliación automática".

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios, por medio de su Director Ejecutivo, ha solicitado fondos para atender las necesidades del mismo, de acuerdo con su Ley Creadora, (Decreto Nº 970 de 28 de Julio de 1964).

**C o n s i d e r a n d o :**

Que de conformidad con el Arto. 22 del Decreto Nº 970 el Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación asignó en el Presupuesto General de Gastos Vigente una partida equivalente a las sumas recaudadas por concepto de impuesto y multas creadas por la referida Ley,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la suma de ₡ 420,000.00 asignada en el Presupuesto General de Gastos Vigente, ha sido entregada totalmente, de acuerdo con los informes dados por el Tribunal de Cuentas, de las sumas recaudadas por las Administraciones de Rentas, conforme los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Creadora del Instituto.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la recaudación mencionada ha sobrepasado lo presupuestado, en la suma de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CORDOBAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (₡ 68,794.86), correspondiente al mes de Julio de 1969, según Certificación del Tribunal de Cuentas del 23 de Octubre de 1969.

Con base en el Arto. 56, ya mencionado,

**A c u e r d a :**

1º Incorporar en la línea de los Ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente, la suma de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CORDOBAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (₡ 68,794.86), provenientes de la recaudación antes mencionada.

2º Ampliase en el Presupuesto General de Gastos Vigente, la siguiente Partida:

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., siete de Noviembre de 1969. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores Unidos de San Juan del Sur

#### CERTIFICACION

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. *Certifica*: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DE SAN JUAN DEL SUR", DEPTO. DE RIVAS.

"En el Puerto de San Juan del Sur, a las diez de la mañana del día veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: Juan Vega, Cleofás López, Nicolás Matute, Adolfo O. García, Horacio Godoy, Arnulfo Aranda, Ramón Ponce, Santos Mendoza, Julio Peña, Alb. Pasos H., Juan L. Valverde, Carlos Espinoza, Carlos A. Monterrojas, Raúl Espinoza, Ramiro Rodríguez, Eduardo Moncada, Félix A. Cerda H., Vidal Tenorio, Trinidad García, Emilio López E., Eulario Espinoza, Carlos González, Erdulfo Molina, Max. Guerrero S., Apolinar Martínez, José Santos Aguilar, José Mairena, Héctor Alay, Lorenzo Campos, Octavio E. Obando, E. Sáenz, Ramón Moraga, Joaquín López, Justo Canales, Modesto Canales, Tomás Linarte, Manuel Rivas, Ramón Salgado, Vida Trianez, Carlos Pizz, Alejandro Lara, Carlos Caracas, Alejandro Fuertes, Félix P. Mora, Oscar Ruiz, Juan J. Toval, Gregorio Bejarano, José A. Cárcamo, Juan Lugo, Leónidas Correa, Francisco Ulloa, Domingo González, José Barboza, Rolando Lugo, Francisco Rodríguez, Eulogio López, Carlos Manuel Gámez, Jorge Cárcamo M., Carlos Edgardo Zahay, Juan Vega, casado, 52 años; Cleofás López, soltero, 54 años; Matute Nicolás, soltero, 36 años; Adolfo Ocampo, casado, 31 años; Horacio Godoy, soltero, 42 años; Cristóbal Carmona, soltero, 32 años; Pedro P. Rivera, casado, 60 años; Ignacio Cruz, soltero, 25 años; Arnulfo Aranda, soltero, 19 años; Alfredo Pomares, soltero, 23 años; Ramón Ponce, casado, 41 años; Santos Mendoza, casado, 52 años; Julio Peña, soltero, 35 años; Alberto Pasos M., soltero, 39 años; Juan L. Valverde, soltero, 22 años; Pedro Collado, soltero, 19 años; Carlos Espinoza, soltero,

17 años; Carlos A. Montenegro, soltero, 37 años; Guillermo López, soltero, 18 años; Eugenio López, soltero, 29 años; Félix A. Cerda H., casado, 39 años; Pedro Fernández A., casado, 21 años; Juan J. Toval, soltero, 30 años; Jorge Cárcamo, soltero, 23 años; Faustino E. Quintanilla, soltero, 20 años; Raúl Espinoza casado, 22 años; Ramiro Rodríguez, soltero, 19 años; Bernardo Collado, soltero, 22 años; Alejandro Collado, soltero, 17 años; Orlando Castillo, casado, 39 años; José M. Mercado, soltero, 25 años; Trinidad García, soltero, 29 años; Emilio López, casado, 42 años; Eulario Espinoza, casado, 24 años; Carlos Jiménez, soltero, 27 años; Carlos H. González, soltero, 19 años; Miguel A. Henríquez, soltero, 17 años; Max. Guerrero, soltero, 18 años; Ramón Lanzas, soltero, 20 años; Apolinar Martínez, soltero, 19 años; José Mairena, soltero, 26 años; José Luis Cascante, soltero, 19 años; Arnulfo Molina, soltero, 20 años; Mercedes Rivera, soltera, 19 años; Francisco Sandino, soltero, 18 años; Héctor Halar, soltero, 30 años; Francisco Meléndez, soltero, 25 años; Joaquín Ruiz, soltero, 22 años; Lorenzo Campos, soltero, 24 años; Octavio Obando, soltero, 20 años; Ernesto Sáenz M., soltero, 32 años; José T. Noguera, soltero, 39 años; Clemente Flores, casado, 28 años; Ramón Morales, soltero, 40 años; Joaquín López, soltero, 18 años; Justo Canales, soltero, 19 años; Modesto Canales, soltero, 20 años; Tomás Linarte, soltero, 50 años; Manuel Rivas, casado, 42 años; José S. Aguilar, soltero, 26 años; Ramón Salgado, casado, 42 años; Héctor Triana, casado, 40 años; Carlos Pizzin, soltero, 30 años; Andrés Collado, soltero, 19 años; Manuel Espinoza, casado, 29 años; Alejandro Tenorio, soltero, 22 años; Adrián López, soltero, 17 años; Isidoro Correa, soltero, 20 años; Santiago Vega, soltero, 22 años; Encarnación Saavedra, soltero, 24 años; Francisco Ulloa, casado, 32 años; Gregorio Bejarano, soltero, 33 años; Carlos M. Gámez, soltero, 38 años; Leónidas Correa, soltero, 42 años; José A. Cárcamo, soltero, 45 años; José Garay, soltero, 32 años; Francisco Rodríguez C., casado, 27 años; Eulogio López, soltero, 29 años; Julio Obando, soltero, 28 años; Pedro R. Dinarte, soltero, 20 años; César Martínez, soltero, 20 años; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad forman parte los individuos que tengan como profesión oficios varios. El Sindicato se denominará SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL PUERTO DE SAN JUAN DEL SUR, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º, inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea Ge-

neral; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades sindicales se verificará en los salones del Casino de la Playa, el día 26 de Abril, a las 12:00 M. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Julio Miranda Cortés, que da fe de la identidad de los fundadores. REGISTRO DE ASOCIACIONES. Un ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. Nombre: Sind. Trabajadores Unidos de S. J. del Sur. Domicilio: Víctor Triana, frente a la Playa, S. J. del Sur. Capital: \$———— El Acta Constitutiva quedó coleccionada al N° 27 del folio 91 al 98 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al N° 26 del folio 311 al 321 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su inscripción en la página 173 del Registro de Asociaciones. Managua, 28 de Abril de 1953. Luis Zúñiga Osorio, Jefe del Departamento de Asociaciones. Un Sello". "En el Puerto de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, a las 12 de la mañana del veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el Salón Casino de la Playa los suscritos fundadores del Sindicato de Trabajadores Unidos del Puerto de San Juan del Sur en presencia del Dr. Julio Miranda Cortés, que autorizó esta Acta y habiendo asistido además el Señor———— aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Trabajadores Unidos del Puerto de San Juan del Sur. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Puerto de San Juan del Sur. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Obreros; b) Su tipo es Artículo 5° Inc. D. Mixto; c) Por la actividad de sus integrantes: Oficios Varios Urbanos; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es el Puerto de San Juan del Sur y aye notificaciones en la casa de Víctor Triana. El Sindicato así constituido, tiene entre las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4°) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5°) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer es-

cuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes libros: 1° De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2° De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él. 3° De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo, y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser Trabajador en el Puerto de San Juan del Sur; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Tres Córdobas y una cuota semanal de Cincuenta Centavos o dos Cords, mensuales. Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las siete de la noche del primer miércoles de cada mes, en la casa los Salones del Casino de la Playa, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten diez miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Propaganda; g) Un Secretario de Relaciones. La Junta Directiva será electa pa-

ra un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El Patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un veinte por ciento para resistencia; e) Un cincuenta por ciento: para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco Nacional de Rivas. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiere una suma mayor de la acordada o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los Fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial que en él se trata debe estable-

cer) para emplearse en las finalidades que originaron la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicarán: A una Institución benéfica; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Ramón Salgado; Secretario, Act., Carlos Pizzi; Tesorero, Julio Obando; Fiscal, Manuel Rivas; Conflictos, Humberto Lara; Propaganda, Lorenzo Campos; Relaciones, Víctor Triana. Este Sindicato fue inscrito así: REGISTRO DE ASOCIACIONES. Un ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Nombre: Sind. Trabajadores Unidos de S. J. del Sur. Domicilio: Víctor Triana, frente a la Playa — S. J. S. — Capital ₡ — El Acta Constitutiva quedó coleccionada al N° 27 del folio 90 al 98 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al N° 26 del folio 311 al 321 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su Inscripción en la página 173 del Registro de Asociaciones. Managua, 28 de Abril de 1953. Luis Zúñiga Osorio, Jefe del Departamento de Asociaciones. Un Sello.

A solicitud del Señor Presidente del Sindicato de Trabajadores Unidos de San Juan del Sur, Don José Jesús Torres Solís, extendiendo la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Testad: — 1° — s — No Valen — Entre líneas — fueren los — Vale.

JULIO C. MORALES V.,  
Jefe Departamento de Asociaciones de la  
Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Nómbrese Encargado de  
Decoración del Pabellón de  
Nicaragua en Exposición  
"EXPO 70"

Acuerdo N° 47-V

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Arquitecto Norman Cardoze, Encargado del pro-

yecto de decoración interior, planos y maquetas, del pabellón de la República de Nicaragua, para la Exposición Mundial "EXPO 70", que se llevará a efecto en la ciudad de Osaka, Japón, durante el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 13 de Septiembre de 1970.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos desde el día de hoy, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, Distrito Nacional, doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 3565 — R/F 308501 — Valor ₡ 90.00  
Peter Ackes, solicita registro Marca:



Clase: 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3579 — R/F 309812 — Valor ₡ 45.00  
Quaker de Centroamérica, mediante apoderado solicita registro:

"FRESCA ARROZ", "FRESCARROZ"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario

3 3

Reg. No. 3632 — R/F 310720 — Valor ₡ 90.00  
Aglukon-Gesellschaft MBH., solicita registro Marcas:

"WUXAL" y



Clase: 13.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3590 — R/F 310607 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Biocorfa, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S E B R O C A L"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial Managua, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3633 — R/F 310721 — Valor ₡ 45.00  
Walt Disney Productions, solicita registro Marcas:

"DISNEY"

"DISNEYLAND"

Clase: 29.

"DISNEY"

Clase: 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3634 — R/F 310722 — Valor ₡ 45.00  
The Dow Chemical Company, solicita registro Marcas:

"VERSENE"

"VORANOL"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3635 — R/F 310723 — Valor ₡ 45.00  
Crown Radio Corporation, solicita registro Marca:

"C R"

Clase: 29.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3778 — R/F 318095 — ₡ 45.00  
Salvador Zamora y Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro:

"R O X I"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno Noviembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 3775 — R/F 318206 — ₡ 45.00  
Polymer Nicaragua, S. A., mediante apoderado, solicita registro marcas:

"P O L I T U B O"

Para: Clases 16 y 38.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treintuno Octubre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3776 — R/F 318205 — \$45.00

Polymer Nicaragua, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"POLIPAK", "POLIPAC"

Para: Clase 2.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treintuno Octubre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3617 — R/F 310738 — \$45.00

Heinrich Mack Nachf, mediante apoderado, solicita registro:

"A L E X A N"

Para: clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis Octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3765 — R/F 315880 — \$45.00

Kremers-Urban Company, mediante apoderado solicita registro:

"L E V S I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3752 — R/F 315489 — \$45.00

Ed. Geistlich Sohne AG, mediante apoderado, solicita registro marca:

"V I T A - G E R I N"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Octubre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3479 — R/F 304998 — \$90.00

Olympia Werke, A.G., solicita registro marcas:

"OLYMPIA" y



Clases: 8, 24, 26, 29, 35, 40.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, dos Octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3714 — R/F 315062 — \$90.00

Modesto Abreu Peña, mediante apoderado solicita registro:

"ACNEPHARMA-F", "BRONKILL" "DEMETIL-CINA-E", "DIETHIN", "ERIPHARMA", "HEPATIAMIN", "HISTACAPS", "HORMOVIT-M",

"INDOMETAN", "KITASMA", "LÉNTODOCE", "NUTRIVIT" "PHOSPO-SODA", "QUI-PEN "F", "FRIO STOP" y "PW dentro de un círculo".

Para: Clase 9. y

"LABORATORIOS PHARMA WERKE DE CENTROAMERICA",

Para Venta de Productos Medicinales.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete Octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2 .

Reg. 3727 — R/F 315576 — \$45.00

Hollynda Rodriguez de García, solicita registro marca:

"SAN JERONIMO"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3716 — R/F 315039 — \$45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro:

"C A P R I C E"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3911 — R/F 328854 — Valor \$ 135.00

Pan-American Life Insurance Company, Luisiana, Nueva Orleans, solicita registro:

Nombre Comercial:

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

Marca Servicio:



PALIC

Aviso Comercial:

EL GUARDIAN DE SU MAÑANA

Para: Actividades y negociaciones relacionadas ramo seguros y otras; diferentes servicios que presta, particularmente ramo seguros; anunciar servicios que presta, particularmente ramo seguros, respectivamente.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3906 — R/F 326232 — Valor \$ 90.00  
 Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"SOIESTAR", "KANEBO SYMPHONY"  
 Y "KANEBO ESTORON" Para clase 45.  
 "VINYLA" Para clase 7.  
 "KANEBO" Para clases 7, 42, 45 y 46.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

### Patentes de Invención

Reg. No. 3712 — R/F 315478 — Valor \$ 90.00  
 Mobil Oil Corporation, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

"SISTEMA PARA EXHIBIR INFORMACION DE TIEMPO EN SISTEMA DE PERFILAJE ACUSTICO DE POZOS"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3908 — R/F 326143 — Valor \$ 30.00

La sociedad Monsanto Company, de Estados Unidos de América, por Acuerdo Ministerial del diez noviembre este año. A las doce meridianas, obtuvo Patente Invención para:

"TRATAMIENTO DE MADERA"

De conformidad con Arto. 2 y 10 Incos. 2 y 3, Ley 11 octubre, 1899 y Arto. 4o. Ley 30 julio de 1925.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once noviembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

1

Reg. No. 3924 — R/F 326148 — Valor \$ 45.00

The Procter & Gamble Company, solicita registro Patente Invención sobre:

"PRODUCTOS PARA EL LAVADO CONTENIENDO ENZIMAS"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

### Venta de Patente

Reg. No. 3926 — R/F 329119 — Valor \$ 30.00

José María García Ruiz y Manuel Camello Jordán, ofrecen en venta Patente:

"PERFECCIONAMIENTO EN MAQUINAS RECOLECTORAS DE ALGODON"

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., doce de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Gregorio Pasquier Galo.

2 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3923 — R/F 328832 — Valor \$ 180.00

Once mañana, uno diciembre próximo entranté, local este Juzgado, subastaráse predio urbano, situado Barrio Zamora, esta ciudad, inscrito No. 32.668, tomo 443, folio 224, de este Registro Público; lindante: Norte, Calle enmedio Matilde M. v. de Zamora; Sur, camino viejo en medio, Julio Lalinde; Este, Orlando Castillo Ibarra y Oeste, Matilde M. v. de Zamora.

Base subasta: Trece mil setecientos ochenta y cuatro córdobas con treinta y tres centavos, estricto contado

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Engracia Zamora Miranda.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce noviembre de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma, Juez Iro. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 1

El día domingo 23 de noviembre de 1969 a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondiente a nuestra agencia en "RIVAS", detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
37745	1 Anillo y 1 cad. 9 grs. . . . .	28.40
37749	1 Anillo 10 grs. . . . .	49.70
37750	1 Cad. con Crucif. 14 grs. . . . .	63.90
37756	1 Anillo 23 grs. . . . .	71.00
37767	1 Puls. y 1 anillo 35 grs. . . . .	142.00
37858	1 Par de arg. 2 3/4 grs. . . . .	14.20
37811	1 Puls. 15 1/2 grs. . . . .	42.60
37858	1 Par de arg. 2 3/4 grs. . . . .	14.20
37867	1 Anillo y arg. 16 grs. . . . .	71.00
37876	1 Anillo 1 1/2 grs. . . . .	7.10
37878	1 Anillo 2 grs. . . . .	11.36
37902	1 Cad. y 1 par chapas 7 1/2 grs. . . . .	42.00
37903	1 Anillo 5 grs. . . . .	28.00
37924	1 Anillo 20 grs. . . . .	70.00
37929	1 Esclava 20 grs. . . . .	28.00
37934	1 Cad. con dije de med. 13 grs. . . . .	56.00
37935	1 Anillo 5 grs. . . . .	28.00
37954	1 Esclava 18 grs. . . . .	70.00
37962	1 Cad. con dije de med. 3 grs. . . . .	16.80
37971	1 Puls. 7 1/2 grs. . . . .	42.00
37981	1 Anillo 3 1/4 grs. . . . .	16.80
37999	1 Esclava, 9 1/2 grs. . . . .	42.00
38000	1 Cad. con Crucifijo 7 grs. . . . .	35.00
38008	1 Anillo 2 grs. . . . .	11.20
38010	1 Anillo 2 grs. . . . .	11.20
38010	1 Cad. con Crucifijo 11 grs. . . . .	56.00
38013	1 Cad. y 1 anillo 10 grs. . . . .	35.00
38014	2 Cad. y arg. 25 1/2 grs. . . . .	126.00
38015	4 Anillos 18 grs. . . . .	84.00
38016	2 Anillos 6 3/4 grs. . . . .	35.00
38026	1 Puls. 30 grs. . . . .	140.00
38029	1 Anillo 4 grs. . . . .	21.00
38031	1 Esclava y 1 anillo 2 1/2 grs. . . . .	11.20
38034	1 Cad. con dije de medalla 8 1/2 grs. . . . .	35.00
38066	1 Puls. 29 grs. . . . .	112.00
38069	1 Cad. con dije de med. 10 1/2 gramos . . . . .	49.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
38095	1 Cad. con dije de med. 6 grs.	35.00	38667	2 Pares de arg. 5 ½ grs. . . . .	28.00
38104	1 Anillo de meseta 2 ½ grs.	21.00	38668	1 Cad. sin dije 8 grs. . . . .	35.00
38117	1 Anillo liso, 4 grs. . . . .	21.00	38670	2 Pares de chapas 2 ½ grs.	11.20
38134	1 Anillo 2 ½ grs. . . . .	14.00	38671	1 Puls. 155 grs. . . . .	70.00
38148	1 Cad. con dije de med. 15 3/4 gramos . . . . .	70.00	38677	1 Cad. con Crucifijo 6 grs. . . . .	35.00
38152	1 Par de chapas y 2 anillos 8 gramos . . . . .	42.00	38686	1 Brazaletes y 1 anillo y chapa, 20 grs. . . . .	84.00
38154	1 Cad. con dije de Crucifijo, 7 grs. . . . .	35.00	38712	1 Anillo, 8 ½ grs. . . . .	42.00
38161	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	35.00	38714	1 Puls. y 1 anillo 20 ½ grs.	84.00
38178	1 Puls. 30 3/4 grs. . . . .	140.00	38714	1 Cad. con dije de med. 33 grs.	140.00
38192	1 Puls. 19 grs. . . . .	70.00	38718	1 Anillo, 4 grs. . . . .	21.00
38193	1 Puls. 17 ½ grs. . . . .	70.00	38729	2 Pares de chapitas 1 ½ grs.	7.00
38194	1 Cad. y patacones 2 grs. . . . .	11.20	38745	1 Cad. y 1 anillo 18 ½ grs. . . . .	82.80
38198	1 Cad. con med. 6 ½ grs. . . . .	35.00	38758	1 Cad. con dije 5 grs. . . . .	27.60
38211	1 Cad. y 1 puls. 15 ½ grs. . . . .	70.00	38770	1 Cad. con med. 2 ½ grs. . . . .	13.80
38217	1 Anillo 1 ½ grs. . . . .	7.00	38802	1 Par de arg. 2 ½ grs. . . . .	13.80
38218	1 Cad. con dije de med. 10 grs.	56.00	38804	1 Anillo 2 ½ grs. . . . .	13.80
38234	2 Cad. con Crucifijo 10 ½ grs.	35.00	38804	1 Anillo 2 ½ grs. . . . .	13.80
38252	1 Cad. y 1 anillo 9 grs. . . . .	49.00	38810	1 Cad. con dije de med. 3 grs.	16.56
38253	1 Cad. con med. 9 grs. . . . .	49.00	38814	1 Cad. y 1 anillo 16 grs. . . . .	62.10
38255	1 Anillo 4 grs. . . . .	21.00	38815	1 Cad. y 1 prendedor 3 3/4 gramos . . . . .	20.70
38272	1 Anillo y arg. 4 grs. . . . .	21.00	38819	1 Puls. 33 grs. . . . .	138.00
38275	1 Cad. con Crucifijo, 8 grs. . . . .	42.00	38822	1 Anillo 2 grs. . . . .	11.04
38278	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	49.00	38834	1 Puls. 16 grs. . . . .	55.20
38279	1 Anillo 4 grs. . . . .	21.00	38835	1 Puls. 16 ½ grs. . . . .	62.10
38282	1 Brazaletes, 12 grs. . . . .	56.00	38836	1 Cad. con med. 33 grs. . . . .	138.00
38298	1 Cad. con dije de Cruz, 8 grs.	42.00	38837	1 Puls. 16 grs. . . . .	69.00
38308	2 Pares de chapas 3 grs. . . . .	16.80	38838	1 Cad. con Crucifijo, 35 3/4 gramos . . . . .	124.00
38319	1 Anillo de meseta 1 3/4 grs.	7.00	38839	1 Esclava 55 ½ grs. . . . .	27.60
38321	1 Anillo liso 3 grs. . . . .	16.80	38841	1 Anillo 5 grs. . . . .	27.60
38332	1 Cad. con dije de Crucifijo 11 gramos . . . . .	56.00	38842	1 Esclava 7 grs. . . . .	41.40
38336	1 Puls. 155 grs. . . . .	70.00	38843	2 Cad. con Crucifijo, 11 ¼ grs.	55.20
38337	1 Cad. con dije 10 grs. . . . .	56.00	38850	1 Cad. con dije de med. 4 grs.	20.70
38348	1 Esclava 9 ½ grs. . . . .	49.00	38854	1 Cad. con dije de med. 7 ½ gramos . . . . .	41.40
38372	1 Puls. 1 cad. y 1 anillo, 31 gramos . . . . .	140.00	38855	1 Cad. sin dije 5 3/4 grs. . . . .	20.70
38384	1 Cad. y 2 anillos 9 ½ grs. . . . .	35.00	38865	1 Cad. con med. 25 ½ grs. . . . .	69.00
38387	1 Anillo 2 ½ grs. . . . .	14.00	38867	1 Anillo 2 ½ grs. . . . .	11.04
38391	1 Anillo 15 grs. . . . .	70.00	38868	1 Puls. 9 ½ grs. . . . .	41.40
38392	1 Esclava 7 grs. . . . .	35.00	38889	1 Puls. 10 grs. . . . .	55.20
38393	1 Cad. con dije de med. 15 ½ gramos . . . . .	70.00	38902	1 Cad. con med. 13 ½ grs. . . . .	48.30
38406	1 Puls. y 3 anillos 21 ½ grs.	84.00	38906	1 Puls. 12 grs. . . . .	55.20
38416	1 Cad. 1 puls. 1 anillo 11 grs.	56.00	38914	1 Cad. con Crucifijo 8 ½ grs.	41.40
38425	1 Puls. 11 grs. . . . .	56.00	38919	1 Esclava 5 grs. . . . .	41.40
38438	1 Pur de arg. 2 ½ grs. . . . .	14.00	38964	2 Cad. sin dije 13 grs. . . . .	62.10
38454	2 Puls. 47 grs. . . . .	210.00	38982	1 Cad. sin dije 13 grs. . . . .	62.10
38490	1 Cad. con med. 3 grs. . . . .	16.80	38982	1 Cad. y 2 pares de chapas 9 ½ gramos . . . . .	48.30
38493	1 Puls. 23 3/4 grs. . . . .	112.00	38986	1 Cad. y 2 anillos, 21 grs. . . . .	82.80
38500	1 Puls. 17 grs. . . . .	70.00	39003	1 Anillo 11 grs. . . . .	55.20
38504	1 Cad. con Crucifijo 10 grs. . . . .	56.00	39005	1 Par de arg. 2 grs. . . . .	8.28
38511	1 Par de arg. 2 grs. . . . .	11.20	39020	1 Par de patacones 2 ½ grs.	11.04
38528	1 Cad. y 1 anillo 7 3/4 grs. . . . .	42.00	39024	1 Puls. 12 grs. . . . .	55.20
38540	1 Puls. y 2 anillos 10 grs. . . . .	56.00	39028	1 Par de arg. y 1 anillo 4 grs.	20.70
38541	1 Cad. con dije 21 grs. . . . .	70.00	39036	1 Cad. con dije de med. 14 ½ gramos . . . . .	62.10
38550	1 Cad. con Crucifijo 5 3/4 grs.	28.00	39050	1 Cad. con med. 10 3/4 grs.	55.20
38553	1 Cad. con Crucifijo 12 ½ grs.	56.00	39031	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	34.50
38562	1 Cad. con med. 9 grs. . . . .	42.00	39063	1 Par de chapas 3 grs. . . . .	16.56
38568	1 Puls. 20 ½ grs. . . . .	70.00	39071	1 Cord. sin dije 9 ½ grs. . . . .	41.40
38569	1 Puls. 13 grs. . . . .	56.00	39072	1 Puls. 25 grs. . . . .	62.10
38578	1 Anillo y chapas 4 grs. . . . .	21.00	39073	2 Pares de chapas, 3 grs. . . . .	11.04
38587	1 Cad. con med. 15 ½ grs. . . . .	70.00	39074	1 Cad. con dije de med. 42 grs.	82.80
38594	1 Esclava y 1 anillo 6 ½ grs.	35.00	39076	1 Anillo 4 grs. . . . .	20.70
38600	1 Cad. con dije de cerdo 7 grs.	35.00	39097	2 Anillos 11 grs. . . . .	55.20
38601	1 Cadena y 1 par de chapas 8 3/4 grs. . . . .	35.00	39100	1 Anillo y chapas 11 grs. . . . .	55.20
38602	1 Puls. 30 grs. . . . .	70.00	39109	1 Cad. con med. 6 3/4 grs. . . . .	48.30
38603	1 Anillo 4 grs. . . . .	21.00	39117	2 Cad. con dije 16 grs. . . . .	69.00
38605	1 Puls. y 2 anillos 6 grs. . . . .	28.00	39118	2 Pares de chapas 8 ½ grs.	41.40
38606	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	42.00	39133	1 Par de chapas y 1 anillo 5 ½ gramos . . . . .	27.60
38617	1 Cad. y arg. 12 grs. . . . .	56.00	39134	1 Puls. 4 ½ grs. . . . .	20.70
38620	1 Anillo 4 ½ grs. . . . .	21.00	31135	1 Cad. con ancla 4 grs. . . . .	20.70
38627	1 Anillo 14 ½ grs. . . . .	70.00	39145	2 Cad. con Crucifijo, 9 ½ grs.	48.30
38638	1 Anillo 7 grs. . . . .	35.00	39135	1 Cad. y 1 puls. 54 3/4 grs. . . . .	276.00
38645	1 Anillo 3 grs. . . . .	16.80	39159	1 Cad. con mon. 8 grs. . . . .	41.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
39162	1 Cad. con corazón 6 ½ grs.	20.70	39657	1 Anillo 1 ½ grs.	6.80
39166	1 Cad. y 1 anillo 25 ¼ grs.	96.60	39672	1 Esclava y Crucifijo 5 grs.	27.20
39181	1 Cad. con med. 55 grs.	69.00	39674	1 Anillo 8 ½ grs.	40.80
39189	1 Esclava 29 grs.	110.40	39675	2 Anillos 3 ¾ grs.	20.40
39203	1 Puls. 1 cad. y 1 anillo, 13 ½ gramos	62.10	39690	1 Puls. 6 ½ grs.	34.00
39205	1 Esclava 5 grs.	27.60	39693	1 Cad. con dije de Crucifijo 14 gramos	68.00
39208	1 Cad. con med. 18 ½ grs.	82.80	39702	1 Crucifijo y chapas 6 ½ grs.	20.40
39215	1 Cad. con dije 3 1/4 grs.	16.56	39703	1 Cad. con dije de Crucifijo 9 ¾ gramos	34.00
39216	1 Par de chapas 4 ½ grs.	20.70	39717	1 Anillo 5 grs.	27.20
39217	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	27.60	39725	1 Cad. con dije 32 grs.	136.00
29254	1 Cad. 1 esclava y patacones 4 gramos	20.70	39727	1 Puls. 16 grs.	68.00
29255	2 Anillos 8 grs.	34.50	39732	1 Cad. sin dije 4 grs.	20.40
39256	1 Máq. de coser mar. IDEAL	179.40	39733	1 Esclava 8 grs.	40.80
39258	1 Anillo 11 ½ grs.	55.20	39751	1 Brazaletes 20 ½ grs.	81.60
39263	1 Cad. con med. 10 grs.	55.20	39752	1 Cad. con corazón 4 grs.	20.40
39268	1 Canalador	20.70	39753	1 Cad. con dije 20 grs.	95.20
39270	1 Cepillo No. 7	27.60	39755	1 Anillo 5 ¾ grs.	27.20
39273	1 Cad. y 1 anillo 14 grs.	62.10	39760	1 Cad. con Crucifijo 12 ½ grs.	47.60
39385	1 Anillo 7 ½ grs.	41.40	39765	1 Anillo 3 ¾ grs.	13.60
39290	1 Anillo 4 ¾ grs.	20.70	39767	1 Anillo 4 ½ grs.	20.40
39294	1 Cad. con Crucifijo 7 grs.	34.50	39769	C Puls. 30 grs.	122.40
39298	1 Cad. y 1 puls. 11 grs.	55.20	39769	1 Máq. marca Singer	204.00
39313	1 Anillo 2 ½ grs.	13.80	39780	2 Puls. 10½ grs.	204.00
39318	2 Pares de chapas 2 ½ grs.	13.80	39782	1 Cad. y 1 anillo, 5 grs.	20.40
39321	1 Máquina marca SINGER	179.40	39783	2 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	47.60
39337	1 Anillo 4 grs.	20.70	39784	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	47.60
39339	1 Par de corazones 2 grs.	11.04	39792	1 Cad. y 1 anillo, 8½ grs.	40.80
39341	1 Cad. con dije de med. 8 grs.	41.40	39708	1 Cad. con Crucifijo, 8½ grs.	34.00
39345	1 Puls. 13 grs.	55.20	39800	1 Cad. y 1 puls. 62½ grs.	244.80
39346	2 Cad. con med. 7 ½ grs.	41.40	39803	1 Anillo, 4 gramos	20.40
39392	1 Cad. con dije de med. 7 ½ gramos	41.40	39804	1 Anillo, 2 grs.	6.80
39394	1 Cad. con dije de Crucifijo 11 ½ gramos	55.20	39808	1 Cad. sin dije, 4 grs.	20.40
39396	1 Anillo 3 ¾ grs.	20.70	39810	1 Puls. 18 grs.	81.60
39414	2 Cad. y 1 anillo 8 ½ grs.	41.40	39811	1 Par de chapas, 5 grs.	20.40
39518	1 Cad. y 11 anillo 10 grs.	48.30	39812	1 Anillo, 2½ grs.	13.60
39419	2 Anillos y chapas 8 grs.	34.50	39814	1 Anillo, 7 grs.	20.40
39423	2 Cad. con dije 28 grs.	138.00	39815	1 Cad. con Crucifijo, 13 grs.	61.20
39429	1 Cad. con dije 19 ½ grs.	69.00	39822	4 Puls. dist. 115 grs.	544.00
89436	1 Anillo 3 grs.	16.56	39823	1 Cad. con Crucifijo, 14½ grs.	54.40
39450	1 Puls. 15 grs.	69.00	39825	1 Cad. con piedras, 11 grs.	54.40
39464	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	48.30	39826	1 Anillo y chapas, 7½ grs.	20.40
39466	1 Puls. 21 grs.	62.10	39827	1 Cad. con Crucifijo, 4 grs.	20.40
39467	1 Cad. con med. 9/¾ grs.	41.40	39835	1 Puls. 22 grs.	108.80
39503	1 Cad. con dije de Crucifijo 4 ½ grs.	20.70	39837	2 Anillos lisos, 6 grs.	27.20
39505	1 Cad. con dije 10 grs.	55.20	39840	1 Brazaletes, 18 grs.	61.20
39516	1 Puls. 33 ½ grs.	138.00	39843	1 Anillo, 5 grs.	40.80
39522	1 Cad. con dije de med. 22 ½ gramos	55.20	39856	1 Puls. 11 grs.	54.40
39525	1 Anillo, 4 grs.	16.56	39859	1 Puls. 46½ grs.	81.60
39526	1 Puls. y 1 med. 62 grs.	207.00	39862	1 Cad. sin dije, 4 grs.	20.40
39534	1 Cad. y 1 anillo 10 grs.	34.50	39865	1 Cad. y 2 anillos, 25 grs.	108.80
39547	1 Cad. y chapas 10 grs.	55.20	39869	1 Cad. y 3 anillos, 8 grs.	40.80
39548	1 Cadena 2 anillos y chapa 10 gramos	55.20	39871	1 Anillo, 7 ¼ grs.	34.00
39549	1 Anillo 5 ½ grs.	27.60	39872	1 Cadena con dije de Cruz, 6½ gramos	27.20
39550	1 Par arg. 5 ½ grs.	27.60	39873	1 Cad. y 1 anillo, 15½ grs.	61.20
39575	2 Anillos 14 grs.	68.00	39874	1 Puls. 10½ grs.	47.60
39579	1 Cad. con dije 8 grs.	40.80	39879	1 Cad. con med. 6 ¾ grs.	34.00
39590	2 Puls. 31 grs.	136.00	39881	1 Crucifijo y 1 anillo, 6 grs.	27.20
39591	1 Cad. sin dije 7 grs.	34.00	39893	1 Puls. 21 grs.	68.00
39597	1 Cad. con mon. 5 grs.	27.20	39894	1 Pulsera, 1 anillo y 1 brazaletes, grs.	95.20
39607	1 Anillo 2 ½ grs.	13.60	39897	1 Cad. y med. 6½ grs.	34.00
39615	1 Cad. con med. 11 ½ grs.	54.40	39901	1 Crucifijo, 3 ¾ grs.	20.40
39629	1 Cad. con men. 22 ¾ grs.	68.00	39902	1 Cad. sin dije, 6½ grs.	34.00
39621	1 Cad. con dije de med. 26 ½ gramos	81.60	39903	1 Cadena con dije de medalla, 5½ grs.	27.20
39625	1 Esclava 12 ½ grs.	47.60	39904	1 Medalla, 12 grs.	27.20
39632	1 Puls. 18 grs.	81.60	39911	1 Cad. y 1 anillo, 6½ grs.	34.00
39633	1 Anillo 55 ½ grs.	27.60	39912	1 Puls. 17½	54.40
39645	1 Cad. y 1 anillo y chapas 13 gramos	54.40	39913	1 Anillo, 2 grs.	10.88
39654	1 Cad. y 2 anillos 6 ½ grs.	34.00	39914	1 Cad. con med. 3 ¼ grs.	13.60
			39926	1 Cad. con Crucif. 8 grs.	40.80
			39927	2 Anillos, 10 ¾ grs.	47.60
			39929	1 Anillo, 1½ grs.	6.80
			39937	1 Anillo, 5 grs.	27.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
39940	1 Cad. y 1 anillo, 8 grs. . . . .	40.80
39941	1 Anillo, 4 grs. . . . .	20.40
39942	1 Cad. sin dije, 2 grs. . . . .	10.88
39943	1 Puls. 10 grs. . . . .	54.40
39945	1 Puls. 30 grs. . . . .	136.00
39948	2 Cad. con dije, 15 grs. . . . .	61.20
39930	1 Cad. con Crucifijo, 7 grs. . . . .	34.00
39952	1 Puls. 13 grs. . . . .	54.40
39953	1 Anillo, 2 3/4 grs. . . . .	10.88
39954	1 Cad. con Corazón, 5 grs. . . . .	27.20
39955	1 Puls. 4 1/2 grs. . . . .	20.40
39956	1 Cad. con Crucifijo, 4 1/2 grs. . . . .	20.40
39957	2 Cad., 13 grs. . . . .	47.60
39958	1 Puls. 14 grs. . . . .	61.20
19959	1 Par de chapas, 2 1/2 grs. . . . .	13.60
39960	1 Par de argollones, 4 1/2 grs. . . . .	16.32
39961	1 Anillo y 1 puls. 5 1/2 grs. . . . .	16) 32
39962	1 Anillo, 5 1/2 grs. . . . .	27.20
39965	1 Puls. 32 grs. . . . .	136.00
39966	1 Anillo, 3 grs. . . . .	16.32
39967	1 Cad. y 1 med. 6 1/4 grs. . . . .	54.40
39973	1 Cad. chapas y anillo, 15 grs. . . . .	68.00
39989	1 Cad. y 1 Crucifijo, 11 1/2 grs. . . . .	54.40
39996	1 Cad. con med. 9 grs. . . . .	47.60
40000	1 Cad. con med. 4 grs. . . . .	20.40
40015	1 Puls. 12 1/2 grs. . . . .	40.80
40026	2 Cad. con dije, 7 1/2 grs. . . . .	40.80
40041	3 Anillos, 10 1/2 grs. . . . .	47.60
40055	1 Anillo y chapas, 7 3/4 grs. . . . .	34.00
40061	1 Esclava, 20 1/2 grs. . . . .	68.00
40065	1 Cad. con med. 14 1/2 grs. . . . .	68.00
40067	1 Anillo, 3/4 grs. . . . .	20.40
40075	1 Cad. con med. 28 grs. . . . .	13.60
40113	1 Anillo, 3 grs. . . . .	16.32
40114	1 Cad. con Crucifijo, 5 grs. . . . .	27.20
40115	1 Anillo, 2 1/2 grs. . . . .	13.60
40116	1 Cad. con Crucifijo, 21 grs. . . . .	95.20
40130	2 Anillos, 14 grs. . . . .	54.40
40138	2 Puls. 52 1/2 grs. . . . .	244.80
40154	1 Puls. y 2 anillos, 33 grs. . . . .	136.00
40156	1 Anillo, 11 grs. . . . .	54.40
40157	1 Esclava y 1 anillo y patacón, 10 grs. . . . .	47.60
40159	1 Cad. con dije, 7 1/2 grs. . . . .	40.80
40161	1 Anillo, 3 grs. . . . .	16.32
40167	1 Par de argollas, 1 1/2 grs. . . . .	6.80
40168	1 Cad. con Cruz, 3 1/2 . . . . .	10.88
40169	1 Anillo, 7 grs. . . . .	27.20
40176	1 Puls. 30 grs. . . . .	136.00
40177	1 Cad. chapas, y 2 anillos, 13 1/2 gramos . . . . .	54.40
40178	1 Puls. 18 1/2 grs. . . . .	61.20
40179	1 Pulsera, 1 esclava y 5 anillos, (?) gramos . . . . .	163.20
40191	1 Puls. 17 grs. . . . .	40.80
40193	1 Cad. y 1 anillo, 20 grs. . . . .	95.20
40196	1 Cad. y 1 anillo, 7 grs. . . . .	34.00
40197	1 Anillo, 5 grs. . . . .	27.20
40200	1 Anillo, 2 1/2 grs. . . . .	13.60
40207	1 Cad. con med. 4 grs. . . . .	20.40
40208	1 Máq. Singer . . . . .	136.00
49211	1 Puls. 13 grs. . . . .	54.40
40212	1 Par de chapas y 1 anillo, 4 1/2 gramos . . . . .	20.40
40226	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs. . . . .	54.40
40227	1 Puls. 22 1/2 grs. . . . .	95.20
40239	2 Anillos, 5 grs. . . . .	27.20
40244	1 Ancla y muñeco, 3 1/2 grs. . . . .	13.60
40247	1 Cad. con ancla, 3 grs. . . . .	16.32
40249	1 Par de chapas, 2 1/2 grs. . . . .	13.60
40256	1 Cad. con med. 30 grs. . . . .	136.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
40256	1 Anillo, 2 3/4 grs. . . . .	13.60
40271	1 Cad. con med. 21 1/2 grs. . . . .	54.40
40279	1 Puls. 13 grs. . . . .	61.20
40281	1 Par de chapas, 3 grs. . . . .	13.60
40283	2 puls. 3 anillos y 1 prendedor . . . . .	54.40
40286	2 Anillos, 3 grs. . . . .	13.60

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia en Rivas

2 1

Reg. No. 3891 — R/F 325585 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintisiete noviembre corriente año, local este Juzgado subastaráse predio urbano ciudad Puerto Corinto, Departamento Chinandega; inscrito No. 9,398, folios 68 y 69, tomo 137, Registro Público Chinandega, lindante: Norte, Rodolfo D'Arbelles; Sur, Nelly Hinckel; Oriente, Bahía de Corinto y Poniente, Chass Hinckel.

Base subasta: Treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco córdobas con siete centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Rodolfo D'Arbelles Hinckel y Nelly viuda de D'Arbelles.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, once noviembre de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — O. Narváez.

3 3

Reg. No. 3893 — R/F 325586 — Valor ₡ 225.00

Once mañana, veintiocho de noviembre local este Juzgado subastaránse siguientes predios urbanos situados ciudad Estelí, inscritos así: A) No. 14,674, folios 273 y 274, tomo 161; lindante: Oriente, avenida en medio Tabacalera Nacional; Occidente, Lote No. Dos, Cirilo Ponce; Norte, calle en medio, Lote No. once del Bloque No. siete y Sur, Lote No. nueve del Bloque No. ocho; y B) No. 10,310, folios, 210 y 211, tomo 118 todos Registro Público Estelí, lindante; Norte, Socorro Valenzuela de Montenegro; Sur, Adolfo Rayo; Oriente, Máximo Lanuza Payán; y Occidente, calle en medio Cervando Castillo.

Base subasta: Trece mil seiscientos cincuenta y cinco córdobas con veintiocho centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a César Augusto Gadea y Gloria Rivas de Gadea.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, once de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — O. Narváez

3 3

Reg. 3518 — R/F 215738 — ₡ 45.00

Diez mañana veintisiete corrientes, remataráse rústica ciento cincuenta manzanas, Comarca Quisaura esta jurisdicción.

Ejecuta: Teléfor Arróliga a Justo Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Camoapa, once noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ramón Quesada, Juez Local.

3 2

Reg. 3902 — R/F 326157 — \$ 90.00

Cuatro tarde veintisiete noviembre corriente año, subastaráse propiedad N° 16.907, urbana, Registro Managua, folio 119, Tomo 183, Asiento 3°; avalúo \$ 8,680.00. Barrio San José Oriental.

Solicitante: Segundo Gallo Martínez.

Demandado Sucesión Rafael Guillén Morales, representada heredera testamentaria, su sobrina Esperanza Guevara.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito de Managua, once noviembre mil novecientos sesentinueve. — Lineado — noviembre corriente año. — Vale. — Ricardo Duarte M., Juez 2° Civil Distrito Managua. — Rafael Chamorro, Srio.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 3514 — R/F 274889 — Valor \$ 45.00

Pastor Centeno, solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Carmen Membreño; Poniente, Tito Carrión; Sur, José Oviedo; Oriente, Pastor Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 3698 — B/U 300004 — Valor \$ 45.00

José María Olivera, solicita Supletorio cinco manzanas, esta jurisdicción: Oriente, Norte, Marcelino Cárcamo; Occidente, Sofía v. de Padilla; Sur, Teóduo Olivera.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veinticuatro octubre mil novecientos sesentinueve. — M. Díaz. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3699 — B/U 299975 — Valor \$ 45.00

Román Sevilla Gutiérrez, solicita supletorio, casa lindando: Oriente, Emelina Muñoz; Occidente, calle, Antonio Centeno; Norte, calle, José Ordóñez; Sur, Juan Bravo.

Opóngase.

Juzgado Local Civil Telpaneca, veintidós octubre, mil novecientos sesentinueve. — Juan Torres C., Srio.

3 2

Reg. No. 3700 — B/U 276537 — Valor \$ 45.00

Candelario Ortiz Jorge, solicita supletorio, rústica, esta jurisdicción, mil setecientos setentidós varas cuadradas: Oriente, María Cosme; Poniente, Salomón Villavicencio; Norte, camino; Sur, Cornelio Jorge.

Oponerse.

Juzgado Distrito, Masatepe, veinticuatro septiembre sesentinueve. — Rubén Gómez, Srio.

3 2

Reg. No. 3701 — B/U 312324 — Valor \$ 45.00

Petronila Solís, solicita título, urbana esta ciudad: Oriente, Humberto Mercado; Poniente, Celia de Berrios; Norte, María Pilar García, Sur, Francisco Mercado.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro octubre, mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. No. 3763 — B/U 270675 — Valor \$ 45.00

Victoria de Selva, solicita título supletorio ur-

bano Monte San Juan: Norte, Ponciano Muñoz; Sur, Plaza; Oriente, Lázaro Zapata; Poniente, Constantino Sacasa.

Opónganse.

Juzgado Civil Local. Rivas, veintiuno octubre mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 3757 — R/F 303924 — Valor \$ 90.00

Petrona, Rita, Alejandro y Roberto Martínez, solicitan título supletorio, Laborío, León, lindantes: Oriente, herederos Pablo Reyes; Poniente, mediando calle, herederos Sótero Ramos; Norte, Chon Pereira; Sur, mediando calle, Juan Hernández y Leonel Agullar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco junio mil novecientos sesentinueve. — José Benito Madrid, Srio.

3 2

Reg. No. 3728 — R/F 315359 — Valor \$ 45.00

Margarito Sánchez, Guillermo Sánchez Sándigo, solicitan supletorio Nagarote, veinte manzanas: Oriente, Humberto Roa; Poniente, Sur, Manglares; Norte, Esso.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madrid, Secretario.

3 2

### Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 3704 — B/U 236292 — Valor \$ 45.00

Francisco Corrales, solicita donación solar esta ciudad, linderos: Oriente, Alfredo Corrales; Occidente, María Guillén; Norte, Alberto Barrantes; Sur, Carlos Saavedra.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto. 23 octubre 1969. — Benjamín Valeriano García, Secretario Municipal.

3 3

Reg. No. 3706 — R/F 280814 — Valor \$ 45.00

Club Social, solicita donación solar Municipal lindantes: Oriente, Parque Central; Occidente, Valentín Oporta; Norte, Ladislao Aragón; Sur, Mariano Pérez.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintidós octubre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 3709 — R/F 150697 — Valor \$ 45.00

Elba Duarte, solicita donación solar Municipal, lindantes: Oriente, Ana Rosa Medina; Occidente, Escuela No. I; Norte, Jorge Mejía; Sur, Alcides Cornavaca.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciocho agosto mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

### Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 3658 — R/F 293135 — Valor \$ 90.00

Heliodoro Zeledón Agüero, mayor edad, casado, agricultor este domicilio, solicita arriendo lote terreno Municipal, lugar Apanás esta jurisdicción, como cuatro manzanas, conteniendo mejoras, zacate jaragua, cercas alambre púas, frutales, limitado: Oriente, Juan Palacios; Occidente, callejón

al Timato; Norte, Ivis de Palacios; Sur, Moisés Casco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Jinotega, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — R. Rivera R. — Enrique Arauz González, Secretario.

3 3

### Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 3680 — B/U 299976 — \$ 45.00

Cleto Muñoz Melgara, solicita arrendamiento cuarenta manzanas ejidales lindantes: Oriente, Eulalio Ramos; Occidente, camino real; Norte, Carmelo González; Sur, Félix Vásquez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Octubre veintitrés, mil novecientos sesentinueve. —Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 3

Reg. 3718 — R/F 303945 — \$ 90.00

Esteban Espinoza Osorno, solicita arriendo terreno ejidal como de treinta y tres manzanas tres cuartos extensión ubicado Comarca El Jicari-to-Telica. Lindantes: Oriente, camino medio, Carmen Martínez y Luis Aguilera; Poniente Luis Vega; Norte, Luis Vega; Sur, Dilia Chávez y Matilde Chávez.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, veinticuatro Octubre mil novecientos sesenta y nueve. —Eg- berto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

Reg. 3720 — R/F 299969 — \$ 45.00

Juan Gutiérrez y socios, solicitan arrendamiento doscientas manzanas ejidales, lindantes: Oriente, Cecilio Matey; Occidente, Río Coco; Norte, Damasio Matey; Sur, Justo Hernández.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Octubre veintidós, mil novecientos sesentinueve. —Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 3

Reg. 3721 — R/F 299970 — \$ 45.00

Marcos Méndez y socio, solicitan arrendamiento setentecincio manzanas ejidales. Lindantes:

Oriente, Cecilio Matey; Occidente, Pánfilo Méndez; Norte, Miguel Gutiérrez; Sur, Jacinto Gutiérrez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Octubre veintidós, mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 3

### Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 3921 — R/F 280858 — Valor \$ 45.00

Norberto Ortega, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Isolina Báez; Occidente, Club Obrero; Norte, Dolores Pérez; Sur, José González.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 3920 — R/F 280857 — Valor \$ 45.00

Francisco Martínez López, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Manuel Urbina; Occidente, David González; Norte, Angela Bello; Sur, Arnoldo Marín.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

### NUEVA CITACION A SOCIOS DE FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.

Reg. 3933 — R/F 329731 — \$ 45.00

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A., me permito citar por segunda vez a todos los Socios de dicha Compañía para la Asamblea General de Accionistas Ordinaria, que tendrá efecto el día veintisiete de Noviembre en curso, a las 8:00 p.m. en las Oficinas de la Compañía en esta Capital.

Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1969.

DOCTOR OSCAR SEVILLA SACASA,  
Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS Q, R y RR	GACETA N°	FECHA
R E N U N C I A		
Renuncia de Ministros y nuevo Gabinete de Estado . . . .	N° 101	May. 9,63
R E P E T I C I O N D E P U B L I C A C I O N		
Repetición de la publicación de la Ley de Expropiación . .	N° 196	Agt. 28,63
S E R E P O N E N		
Se reponen varios Jurados de Jinotega . . . . .	N° 61	Mar. 13,63
R E P R E S E N T A N T E S P A R T I D O D E L A M I N O R I A		
Representantes del Partido de la Minoría en el Infonac y en el Consejo Nacional de Economía . . . . .	N° 274	Nov. 29,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES